



Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

Código: \$codigo

Versión: \$versión

Fecha: \$fecha

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202401242
15-07-2024**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1033 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022.

EI RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, Institución Universitaria, en ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias, especialmente las contenidas en el artículo 21 y 24 literales a) y b) del Acuerdo 04 de 2011 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Rector, de acuerdo con el artículo 21 del Estatuto General, es el representante legal, ordenador del gasto y primera autoridad ejecutiva de la Institución.

El artículo 24 del citado estatuto prescribe que, es deber de la máxima autoridad ejecutiva del ITM dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política, las leyes y reglamentos, así como dirigir, coordinar, vigilar y controlar técnica y administrativamente el funcionamiento de la Institución y la ejecución de sus planes, programas y proyectos.

El artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, fue modificado por el Decreto 1499 del 11-09-2017, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Con la actualización del Decreto 1499 del 2017, se denomina el Título 22 "Sistema de Gestión", el Título 23 "Articulación del Sistema de Gestión el Sistema de Control Interno" y se deroga el Capítulo 6 del Título 21.

De conformidad con el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se estableció el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, que integra y articula los sistemas señalados, permitiendo el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado. De conformidad con lo expuesto, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003, perdieron vigencia.





El Decreto 1295 de 1994 determinó la organización y la administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

El artículo 1° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 en el libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, estableció las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). y demás normas que le apliquen o sustituyan.

Mediante Resolución No. 641 del 8 de julio de 2016, el Instituto Tecnológico Metropolitano, conformó el Comité del Sistema Integrado de Gestión y se inició la estrategia de consolidación, armonización e integración de los sistemas de gestión del ITM, Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, articulado con el sistema de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior y con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

El Plan de Desarrollo Institucional es un eje articulador para el Sistema Integrado de Gestión del Instituto y tanto su política como sus objetivos deben estar alineados con el contexto, para así, apoyar su dirección estratégica de manera integral y garantizar que la planificación y gestión pública se realicen con altos estándares de calidad.

La alta dirección^[1] debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al Sistema Integrado de Gestión – ITM, siendo responsable de establecer, implementar y mantener la Política del Sistema Integrado, así como los objetivos de cada uno de los sistemas, de manera que estos sean compatibles con la dirección estratégica y el contexto de la organización y promuevan la mejora continua. ([1] Artículo 4, Decreto 785 de 2005.)

Mediante el Acuerdo 005 del 20 de mayo de 2022, el Consejo Directivo del ITM, aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo institucional 2022–2025, Hacia una era de Desarrollo, Universidad y Humanidad. El cual se armoniza con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- y orienta su estrategia a la materialización de la Política *“Formación e innovación, con vocación tecnológica, científica y humanista, a escala social y ambiental para el desarrollo sostenible”*.

El proyecto *“Fortalecimiento de la cultura de la sostenibilidad ambiental “Campus ITM, verdes y sostenibles”* expresa su compromiso con el fortalecimiento y consolidación del Sistema de Gestión Ambiental ITM, bajo la norma NTC ISO 14001:2015, con alcance en los Campus Robledo, Fraternidad, La Floresta y Prado. En este sentido, se hace necesario actualizar los objetivos del Sistema de Gestión





Ambiental de manera que estén articulados con el Plan de Desarrollo institucional 2022 – 2025, Hacia una era de Desarrollo Universidad y Humanidad y a su vez con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El Decreto 1074 de 2015 establece el marco regulatorio para desarrollar el Sistema Nacional de Calidad (SNC) en Colombia, cuyo objetivo es promover la calidad, competitividad y productividad de los sectores económicos y sociales del país y el Decreto 1595 de 2015 reglamenta el funcionamiento del SNC y define las funciones y responsabilidades de los actores, entre ellos el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), los organismos de evaluación de la conformidad (OEC) y los organismos de normalización.

Los organismos evaluadores de la conformidad son entidades que realizan actividades de evaluación como ensayos, calibraciones, certificaciones de personas, sistemas, inspecciones, entre otros; cuyo objetivo es demostrar que un equipo, servicio, persona o sistema cumple con los requisitos establecidos por una norma o reglamento técnicos.

Así mismo, estos organismos evaluadores de la conformidad deben estar acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), para que puedan optar por el reconocimiento como OEC.

Ahora bien, El Decreto 1074 de 2015 reglamenta el funcionamiento de los organismos de certificación de personas, estableciendo los requisitos que deben cumplir, los procesos que deben seguir y las responsabilidades que tienen frente al Estado y a los usuarios, y mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE” en el Libro 4 - Evaluación de la conformidad, Título 4 Certificación de personas, el Ministerio de Minas y Energía establece los requisitos aplicables a inspectores y directores técnicos de organismos de inspección.

En consecuencia, el OCP, parte de una organización superior como lo es el ITM, por lo que se debe cumplir con el requisito 4.1. de la Norma ISO/IEC 17024 mediante la cual se establece que *“El organismo de certificación debe ser una entidad legal, o una parte definida de una entidad legal, de manera que pueda ser considerado legalmente responsable de todas sus actividades de certificación.”*, Así las cosas, es necesario integrar los sistemas de gestión existentes en el ITM con el sistema de evaluación de la conformidad, teniendo en cuenta que se debe respetar el enfoque de los mismos definiendo el proceso en el cual estaría contenido el OCP, buscando la alineación entre los objetivos estratégicos del ITM, los requisitos legales y de las normas técnicas aplicables a los servicios.

De esta manera se busca con la integración facilitar la implementación, el mantenimiento y la mejora continua del sistema de gestión del ITM, mediante la optimización de los recursos, la eliminación de las duplicidades y la armonización de los criterios y métodos y fortalece la confianza y la credibilidad del OCP ante sus clientes y partes interesadas.





Ahora bien, mediante la Resolución No 0435 del 29 de marzo de 2023, “Se crea el Organismo de Certificación de Personas (OCP) y se integran los requisitos de la norma ISO/IEC 17024 de 2013 al sistema integrado de gestión (SIG) del instituto tecnológico metropolitano – ITM”.

El Decreto 1330 de 2019 establece en su Artículo 2.5.3.2.3.1.4 que las instituciones de educación superior deben contar con sistemas internos de aseguramiento de la calidad académica, evidenciando su funcionamiento y fortalecimiento. La institución debe garantizar la existencia y articulación del sistema interno de aseguramiento de la calidad académica con el sistema de gestión de la calidad, de forma que se garantice el aseguramiento de la calidad académica de los programas con registro calificado vigente.

En el Acuerdo 02 de 2020, se define la importancia de los sistemas Internos de aseguramiento de la calidad académica como requerimiento para mantener, sostener y renovar la acreditación de alta calidad de programas e institucional así:

ARTÍCULO 18. La alta calidad de las instituciones. La alta calidad de las instituciones supone:

a) Desarrollo y apropiación de una sólida cultura de autoevaluación y autorregulación orientada al mejoramiento continuo, soportada en un sistema interno de aseguramiento de la calidad que permita evidenciar los logros y el desarrollo permanente de labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

ARTÍCULO 20. Factores y características para la evaluación de instituciones, Factor 4, Característica 15

“...las instituciones, estas deberán demostrar que el sistema interno de aseguramiento de la calidad cuenta con mecanismos articulados de autoevaluación y planeación, que estos se usan efectivamente para la toma de decisiones e incluyen el manejo de indicadores de diversos tipos que le permiten hacer un seguimiento integral a la institución y están orientados al fomento de un continuo mejoramiento de la alta calidad. lo anterior, en coherencia con las distintas labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, y con los diferentes niveles de formación y modalidades de sus programas académicos”.

Los objetivos de la calidad deben guardar coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional y en tal sentido deben alinearse, de forma que se garantice su pertinencia con la planeación estratégica, para asegurar la conformidad de los productos y servicios, enfocando las acciones hacia el aumento de la satisfacción al cliente. En este contexto, se hace necesario actualizar los objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad en el ITM, estableciendo como tales los definidos en las líneas estratégicas del Plan de





Desarrollo institucional 2022–2025, Hacia una era de Desarrollo Universidad y Humanidad.

Que es deber del Rector del ITM, en su calidad de primera autoridad ejecutiva, cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias, decisiones del Concejo Municipal y del Consejo Directivo y, para ello, podrá delegar las funciones que considere necesarias, adoptar procedimientos adecuados y los sistemas correspondientes.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Política del Sistema Integrado de Gestión.

La Política “*Formación e innovación, con vocación tecnológica, científica y humanista, a escala social y ambiental para el desarrollo sostenible*”, se asume como directriz para el Sistema Integrado de Gestión – ITM, cuyo tenor es:

Política Institucional Formación e innovación, con vocación tecnológica, científica y humanista, a escala social y ambiental para el desarrollo sostenible.

La institución emprenderá su camino hacia la transformación como una IES, con vocación tecnológica, científica y humanista, orientada a construir conocimiento con responsabilidad social y ambiental, contribuyendo a la solución de problemas del entorno mediante una formación integral que permita la transformación social y el mejoramiento de la calidad de vida.

El ITM renueva su compromiso con el liderazgo como institución de educación superior y con la construcción de un nuevo modelo pedagógico innovador, plural, diverso e incluyente que contemple una oferta educativa que trascienda el enfoque tradicional, bajo una perspectiva que desarrolle las capacidades humanas para la formación de un mejor ciudadano.

Igualmente, asume el reto de trabajar por la construcción de la paz y el desarrollo sostenible del territorio, con sentido humano, mediante la generación, apropiación y divulgación de nuevo conocimiento que contribuya a la solución de desafíos en los ámbitos local, nacional e internacional, en atención a las necesidades del territorio para actuar en el mundo local con pensamiento y proyección internacional.

La institución continuará transitando por la senda de la mejora continua de sus procesos y el cumplimiento de la normativa aplicable. Adicionalmente, ratifica su responsabilidad con la protección ambiental, el accionar efectivo frente al cambio climático (que incluye la prevención de la contaminación) al igual que la





seguridad, salud y protección de todos los trabajadores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad.

Línea Estratégica 1. Educación para una era de universidad y humanidad.

Fortalecer el modelo de formación fundamentado en una educación pertinente, diversa, inclusiva, equitativa y de calidad, bajo procesos innovadores de enseñanza- aprendizaje que potencien capacidades múltiples y contribuyan al desarrollo sostenible dentro de las nuevas tecnologías.

Línea Estratégica 2. Apropiación de la ciencia, tecnología e innovación de alto nivel con sentido humano. Orientar la investigación a productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, formación de recurso humano, apropiación social y divulgación del conocimiento, que contribuyan a la solución de desafíos a nivel local, nacional e internacional, en atención a las necesidades del territorio para el desarrollo sostenible y al posicionamiento del ITM en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Línea Estratégica 3. Proyección social para generar transformaciones humanas y sostenibles.

Consolidar al ITM como un aliado estratégico del sector social y productivo atendiendo sus necesidades y expectativas; a través de la extensión de las fortalezas institucionales aportando al desarrollo sostenible.

Línea Estratégica 4. Interculturalidad, ciudadanía y cosmopolítica para la formación de ciudadanos locales.

Cimentar la internacionalización en la educación superior, como eje transversal de los procesos misionales, generando las competencias necesarias para actuar en el mundo local, con pensamiento y proyección internacional.

Línea Estratégica 5. Sistema de BienEstar ITM para el desarrollo humano sostenible.

Articular un Sistema de BienEstar Integral para el desarrollo humano, social y familiar de la comunidad ITM, en el marco del desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida.

Línea Estratégica 6. Innovación administrativa al servicio de la academia.

Fortalecer los procesos institucionales, hacia una gestión por resultados, a través de la consolidación de capacidades que propicien la mejora de la cultura del servicio, la transparencia, la corresponsabilidad, bajo un direccionamiento estratégico fundamentado en el desarrollo sostenible que posicione al ITM y sus servicios, en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Objetivos del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Académica.





1. Diseñar y actualizar de manera periódica la estructura, funcionamiento, procedimientos e instrumentos del Sistema Interno de Calidad Académica - SICA, en concordancia con el carácter, prioridades e intereses institucionales y la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional.
2. Monitorear y actualizar la normativa interna relacionada con los procesos académicos y administrativos que impacta la calidad académica de los programas, de manera que responda a los requisitos normativos del MEN y la naturaleza de la Institución.
3. Asegurar el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, para otorgar registro calificado a programas nuevos, modificaciones y renovación del registro calificado de programas de pregrado y posgrado, en todos los niveles de formación ofertados por la Institución.
4. Realizar monitoreo y seguimiento a los procesos de autoevaluación, planes de mejoramiento, renovaciones de registro calificado y acreditaciones con el fin de asegurar las condiciones y requisitos del Ministerio de Educación Nacional y las políticas de calidad internas.
5. Liderar los procesos de acreditación de alta calidad de programas, autoevaluaciones diseño, implementación y seguimiento a planes de mejoramiento, radicación de documentación ante CNA y atención de visita de pares académicos, en programas que se acrediten por primera vez o renueven su acreditación.
6. Liderar los procesos de acreditación de alta calidad institucional, autoevaluación, diseño, implementación y seguimiento del plan de mejoramiento de manera que permita a la Institución mantener y renovar su acreditación en la vigencia otorgada de acuerdo con los lineamientos CNA.
7. Generar capacidades y comprensiones en toda la comunidad educativa de la institución mediante estrategias de comunicación y formación, con el fin de integrar en sus procesos y funciones el aseguramiento de la calidad académica de programas e institución.

ARTÍCULO CUARTO: Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. Intervenir los hallazgos del SG-SST, mediante la implementación de acciones, con el fin de prevenir la materialización de los riesgos laborales.
2. Garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para la implementación del SG-SST.
3. Fortalecer la cultura de salud y seguridad, promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores y contratistas.
4. Cumplir con las leyes y reglamentaciones aplicables al SG-SST, para evitar sanciones que sean onerosas para la Institución.





5. Prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales, mediante la implementación de programas y actividades de promoción y prevención en salud que contribuyan con la conservación y mejoramiento de la calidad de vida de los empleados y partes interesadas de la Institución.
6. Gestionar los peligros y riesgos presentes en las actividades desarrolladas por todas las partes interesadas de la Institución mediante su continua identificación y control
7. Garantizar la correcta y oportuna respuesta ante eventos de emergencia, mediante la implementación de procedimientos y actuación de la brigada de emergencias, con el fin de controlar los diversos eventos que pudieran presentarse y preservar en todo momento la integridad de las personas.
8. Diseñar e implementar estrategias y mecanismos de comunicación, inclusión e interiorización que permitan la prevención y control de los factores de riesgos que puedan generar accidentes de trabajo o enfermedades de origen laboral.

Promover una cultura institucional enfocada en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales mediante la ejecución de actividades que motiven a todas las partes interesadas a la práctica de estilos de vida saludable y autocuidado.

ARTÍCULO QUINTO: Objetivos del Sistema de Gestión Ambiental.

1. Generar espacios de educación y sensibilización para que la comunidad ITM adquiera conocimientos que promuevan el desarrollo sostenible, el uso eficiente de los recursos, estilos de vida en armonía con la naturaleza y la protección y conservación de ecosistemas acuáticos y terrestres, así como estrategias que permitan la mitigación y adaptación al cambio climático.
2. Disminuir los residuos generados en la Institución mediante la gestión integral de residuos sólidos, a través de la reducción, reutilización, reparación, recuperación y
3. Optimizar el consumo del agua, a través del uso eficiente del recurso y la adecuación de infraestructura ahorradora.
4. Optimizar el consumo de energía, a través del uso eficiente del recurso, la implementación de tecnológicas ahorradoras y la generación de energías
5. Implementar prácticas que promuevan la adquisición y el uso eficiente de bienes y servicios sostenibles utilizados en el desarrollo de las actividades propias de la Institución, aportando a la conservación de los recursos naturales.
6. Mejorar la calidad del agua, reduciendo la carga contaminante del vertimiento por el uso de productos químicos y materiales peligrosos, dando cumplimiento a la legislación nacional ambiental en materia de vertimientos al alcantarillado público.





ARTÍCULO SEXTO: Objetivos del Sistema de Gestión de Laboratorios Calibración y Ensayo.

1. Capacitar y evaluar al personal para asegurar la competencia, la calidad, confiabilidad, imparcialidad, confidencialidad, capacidad técnica y la operación coherente de las actividades realizadas en el Laboratorio.
2. Evaluar la competencia del Laboratorio mediante la ejecución de ensayos de aptitud, interlaboratorios, intralaboratorios o actividades encaminadas a asegurar la validez de los resultados.
3. Prevenir y mitigar la ocurrencia de los riesgos identificados en la ejecución de las actividades del laboratorio, así como los relacionados con imparcialidad y confidencialidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: Objetivos del Sistema de Gestión de Gestión del organismo de certificación de personas.

1. Asegurar a través las auditorías internas, el cumplimiento de los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17024:2013 y los específicos de cada uno de los esquemas ofertados.
2. Garantizar a través de la revisión documental, el acceso al proceso de evaluación a toda persona que cumpla con los prerrequisitos establecidos.
3. Asegurar mediante la revisión objetiva de los resultados de las evaluaciones teórica y práctica (según aplique), que las decisiones tomadas son imparciales.
4. Asegurar a partir de la identificación de riesgos y oportunidades asociados a la imparcialidad, competencia y confidencialidad, la transparencia de las decisiones del OCP del ITM.
5. Cumplir con el propósito de obtener la satisfacción del cliente, con el procedimiento y los tiempos de respuesta establecidos para las quejas y apelaciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Responsabilidades del Representante de la Alta Dirección en el Sistema Integrado de Gestión.

El Director Técnico de Planeación, como representante de la alta dirección de la Institución, para efectos de garantizar el diseño y la ejecución de las acciones conducentes a implementar, mantener, y mejorar el Sistema Integrado de Gestión SIG-ITM con sujeción a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria concordante, deberá asumir las siguientes responsabilidades:





1. Asegurar la comunicación eficaz y oportuna con la alta dirección, respecto al desempeño del Sistema Integrado de Gestión y de cualquier necesidad de mejora.
2. Promover el enfoque al cliente en toda la Institución.

Su autoridad se basa en la toma de decisiones para mantener la integridad de los sistemas de Gestión de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, SICA, laboratorios y OCP, cuando se planifican e implementan cambios.

ARTÍCULO NOVENO: El Comité del Sistema Integrado de Gestión SIG-ITM, está conformado así:

1. El Director Técnico de Planeación, quien hará las veces de presidente.
2. El Director Operativo de autoevaluación, quien hace las veces del coordinador del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad Académica.
3. Jefe de oficina de Extensión Académica – Responsable del Organismo de certificación de personas
4. El jefe Oficina Departamento de Personal.
5. El jefe del Departamento Ciencias Ambientales y de la Construcción.
6. El jefe de Oficina – Centro de Investigación y Extensión – Parque I.
7. El profesional universitario – Sistema de Gestión de la Calidad, quien hará las veces de secretario del Comité.
8. El profesional universitario – Salud Ocupacional.
9. El profesional universitario – Responsable o quien haga sus veces de la coordinación del Sistema Gestión Ambiental.
10. El profesional universitario – Centro de Laboratorios.

Parágrafo 1º- El Comité sesionará ordinariamente con una frecuencia trimestral y en forma extraordinaria cuando sea requerido por alguno de sus miembros.

Parágrafo 2º- Los miembros del Comité no podrán delegar su participación.

Parágrafo 3º- A las reuniones del “Comité del Sistema de Integrado de Gestión SIG-ITM”, podrán asistir otros funcionarios del ITM o personas externas cuando se considere conveniente.

Parágrafo 4º- Las recomendaciones que deban ser aprobadas por la alta dirección con relación al Sistema Integrado de Gestión SIG-ITM, se harán a través del Director Técnico de Planeación ante las





instancias competentes.

ARTÍCULO DECIMO: Responsabilidades del Comité del Sistema Integrado de Gestión, SIG ITM.

El Comité del Sistema Integrado de Gestión, SIG ITM, es responsable de desarrollar, implementar, mantener y mejorar los diferentes sistemas.

Igualmente, es responsable de:

1. Definir estrategias sobre la implementación, coordinación, mantenimiento, mejora y certificación o acreditación de los sistemas (cuando aplique).
2. Examinar las situaciones que afecten el adecuado desarrollo de los Sistemas de Gestión y proponer soluciones.
3. Revisar el seguimiento y medición de los Sistemas de Gestión y recomendar mejoras.
4. Revisar y recomendar acerca de los procedimientos transversales que sean aplicables a la Institución.
5. Orientar la interlocución universitaria ante los entes certificadores y, demás actores externos relacionados con los Sistemas de Gestión.
6. Mantener la integridad del Sistema Integrado de Gestión SIG-ITM, cuando se planifican e implementan cambios en éste.
7. Analizar nuevos requisitos o normas legales aplicables a la Institución en materia de Calidad, Ambiental, Calidad Académica, Seguridad y Salud en el Trabajo, Certificación de personas-OCP y Laboratorios.
8. Vigilar el cumplimiento de los referenciales implementados (NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, Decreto Único 1072 de 2015 Título 4, Sesión 4, Capítulo 6, NTC-ISO/IEC 17025, NTC-ISO/IEC 17024, lineamientos del MEN, el CNA y demás normas que le apliquen o sustituyan.
9. Revisar y aprobar los planes y programas del Sistema de Gestión de la Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, OCP, Laboratorios y SICA
10. Evaluar el cumplimiento de la política y objetivos de los Sistemas de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, SICA, OCP y Laboratorios.
11. Mantener informada a la alta dirección sobre el desempeño del Sistema Integrado de Gestión.
12. Las demás que se requieran para el cumplimiento de la política integral.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su






Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años


Hacia una era de
Universidad y Humanidad


expedición y deroga la Resolución Rectoral No. 1033 del 24 de agosto de 2022, así como todas las disposiciones que le sean contrarias.


Dado en Medellín, a los 15 días del mes de Julio de 2024

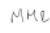
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA



Proyectó: YEISON ANDRÉS USMA JARAMILLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



Revisó: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MANOSALVA
JEFE DE OFICINA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AMBIENTALES Y DE LA
CONSTRUCCIÓN



Revisó: NELSON DARÍO GÓMEZ CARDONA
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN


Revisó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: NATALIA SÁNCHEZ VILLADA
JEFE DE OFICINA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL


Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: LUZ MARINA BETANCUR TORO
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN


Revisó: EDISON ARBEY ESCOBAR ACEVEDO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE AUTOEVALUACIÓN

